

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0140/25

USHUAIA, 23 ENE. 2025

VISTO el Expediente N° MEC-E-90323-2024 del registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 107/2024 - RAF 103, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que, conforme lo expresado por el área requirente y por el servicio jurídico del Ministerio de Economía, se verifican acreditadas la escasez de ofertas, de acuerdo a las características técnicas del inmueble.

Que mediante Resolución M.E. N° 1239/24, se autorizó la convocatoria a la Contratación Directa N° 107/2024 - RAF 103 y se aprobó el respectivo formulario de cotización y el modelo de contrato de locación de inmueble.

Que el día 16/12/24 se recibió una única oferta del proveedor "SUCESIÓN DE BENVENUTO, EDGARDO DANIEL", C.U.I.T. N° 20-14991885-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 54.000.000,00).

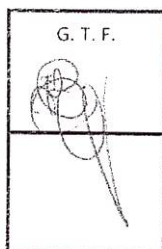
Que vista y analizada la oferta recibida, el Subsecretario de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía recomendó preadjudicar el renglón N° 01 a favor de la firma "SUCESIÓN DE BENVENUTO, EDGARDO DANIEL", N° 20-14991885-0, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 54.000.000,00), por satisfacer las necesidades del área requirente y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que han tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, la Secretaría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso e), y en los Decretos Provinciales N° 674/11 y

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciones-
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2

Nº 565/23, Anexo II, Resolución M.E. Nº 148/24 y Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21, Nº 58/21 y Nº 202/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 107/2024 - RAF 103, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Dirección de la Oficina Provincial de Comercio dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía, a favor del proveedor "SUCESIÓN DE BENVENUTO, EDGARDO DANIEL", C.U.I.T. Nº 20-14991885-0, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 54.000.000,00) por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Sr. Ministro de Economía la competencia para suscribir el contrato de locación de inmueble, adendas, aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, declaraciones de rescisión, aprobación de actualizaciones del precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 013ECO, Unidad de Gestión de Crédito ECO013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

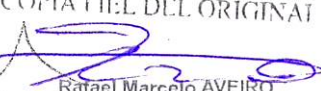
DECRETO Nº **0140/25**




G. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Provincia de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. GUSTAVO A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Rafael Marcelo AVEIRO
Infe de Dpto. Registro y Notificación
D.G.D.C. y R. - S.L.G.

